



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00793758- -UNC-ME#PDT

---

VISTO las presentes actuaciones: y

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de un Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba, con el objeto de establecer un acuerdo específico para desarrollar actividades institucionales que permitan potenciar y fortalecer la cooperación entre “Las PARTES”, con el fin de vincular las instituciones en Programas de Formación y Capacitación para estudiantes y profesionales de la salud, en áreas de interés compartido (bioética, salud pública, tecnología biomédica, etc.), Emprendedurismo y Transferencia Tecnológica (Incubación de startups y spin-offs en el área biomédica), realización de Eventos Científicos y Académicos (organización conjunta de congresos, simposios, jornadas o workshops, ciclos de conferencias y seminarios con especialistas nacionales e internacionales;

Lo informado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 14, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2025-76975-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 18;

El presente convenio se encuadra en los términos del reglamento aprobado mediante O.H.C.S Nro. 06/12.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba que se incorpora a la presente como archivo embebido y, autorizar al Prorector de Desarrollo Territorial al Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Prorectorado de Desarrollo Territorial que, con relación a lo pautado en la cláusula segunda del convenio, previo a la suscripción de cada Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto de intervención a la Secretaría General a cargo de la gestión económica-financiera de dicho Prorectorado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

mp